

AL DESPACHO EL EXPEDIENTE. San Gil, veinticinco (25) de mayo de dos mil veintitrés (2023).



CLARA STELLA TORRES PEREZ
Secretaria.

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO

San Gil, veinticinco (25) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Rad. 686793105001-2023-00015-00

1º. Como quiera que, la parte demandante, ha manifestado bajo la gravedad del juramento que ignora el domicilio de la vinculada a la Litis como demandada CISS COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO LTDA. EN LIQUIDACION “CISS LTDA”, representada legalmente por BLANCA DELIA MEDINA PINZON, y en atención a que la petición elevada en escrito obrante en archivo PDF 17, allegado electrónicamente el 16 del presente mes y año, cumple con las exigencias previstas en el art. 29 del C.P.T.S.S.; el Juzgado a voces de lo señalado en el numeral 7 del art. 48 del C. G. del P., designa como Curador *ad-litem* de la persona jurídica antes mencionada, a la doctora JENNY PAOLA LEON LEON, quien ejerce de manera habitual su profesión en este Despacho, con quien se surtirá la notificación del auto de fecha dieciséis (16) de marzo de 2023¹.

2º. Comuníquesele esta designación, advirtiéndole que el cargo es de forzosa aceptación -salvo que acredite estar actuando en más de cinco procesos como defensor de oficio-, se desempeñará en forma gratuita, debiendo concurrir virtual e inmediatamente se le comunique su designación, a

¹ Pdf 07

asumir el encargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar (Art. 48-7 C. G. del P.)

3º. Igualmente, de conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del art. 29 del C.P.T. y de la S.S., el juzgado ordena emplazar a CISS COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO LTDA. EN LIQUIDACION “CISS LTDA”, representada legalmente por BLANCA DELIA MEDINA PINZON, lo cual se efectuará en la forma prevista por el art. 108 del C. G. del P., en concordancia con el art. 10 de la ley 2213 de 2022, esto es el Registro Nacional de Personas Emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito.

Por tal razón, por la Secretaría del Juzgado, inclúyase en la base de datos del Registro Nacional de Personas Emplazada, de la página web de la Rama Judicial, el emplazamiento de la persona jurídica **CISS COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO LTDA. EN LIQUIDACION “CISS LTDA”, representada legalmente por BLANCA DELIA MEDINA PINZON**; advirtiéndole que ya se le designó curador para la Litis (art. 29 C.P.T. y de la S.S.)

4º. Finalmente se requiere al apoderado de la parte actora, para que, allegue con destino a este proceso las constancias relacionadas con la entrega de la comunicación prevista por el art. 291 del C. G. del P., con destino a la COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SALUD Y VIDA CTA. EN LIQUIDACION “SALUD Y VIDA CTA”; y, COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE SERVICIOS GENERALES EN LIQUIDACION “SUMINISTROS Y SERVICIOS CTA”, tal como lo establece el inciso cuarto, del numeral 3º de la norma en cita,

NOTIFIQUESE

La Juez,

Firmado Por:
Eva Ximena Ortega Hernández
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral
San Gil - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ef0068b3c2da83e63f3084fa00f350fd61e4b0e0a88c9c21843101c03645dc00**

Documento generado en 25/05/2023 05:55:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>